



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 311 /2017

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Adriana O. Donato, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente N° 148/2014, caratulado "Cam. Fed. Apel. de Salta -Rem. Exp. 12/14 `Morales G. s/ dcia. c/ Dres. Morin -Ruiz López y Diaz", y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 24.937 y sus modificatorias, la decisión de abrir un procedimiento de remoción o disciplinario de magistrados "no podrá extenderse por un plazo mayor de tres (3) años contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la Comisión éste pasará al plenario para su inmediata consideración".

2º) Que en la sesión plenaria del día de la fecha, se analizó el expediente de referencia, y toda vez que la denuncia que dio origen a las presentes actuaciones fue presentada el 6 de agosto del año 2014, ha operado de pleno derecho el plazo legal establecido. En consecuencia y por mayoría de los señores consejeros presentes corresponde el archivo del expediente de referencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Archivar las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 2°.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ADRIANA O. DONATO  
PRESIDENTE  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado ante mí, que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación